

Ejecutivo 2017-00169-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que el apoderado de la parte demandante, solicita que se decrete medida cautelar de embargo de remanente. Bucaramanga, **03 JUN 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, **03 JUN 2021**

La petición de medidas cautelares es procedente al tenor del art. 599 del C.G.P. por lo que el Juzgado,

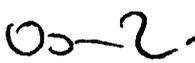
RESUELVE:

DECRETAR el EMBARGO del remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los bienes embargados declarados como de propiedad de la demandada Leidy Paola Espitia Rueda, identificada con la CC. N°. 37.864.279, dentro del proceso que cursa en este Despacho, bajo el radicado 2017-00372-00. Librese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 044 hoy,
04 JUN 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO